

GACETA OFICIAL

AÑO XXV

PANAMÁ, 28 DE MARZO DE 1928.

NÚMERO 5278

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República.

RODOLFO CHIARI

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia

CARLOS L. LOPEZ

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 34—Casa particular: Calle 59, N° 42.

Secretario de Relaciones Exteriores.

HORACIO F. ALFARO

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central—Casa particular: Plaza Amador, N° 5.

Secretario de Hacienda y Tesoro.

EUSEBIO J. MORALES

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central—Casa particular: Avenida Norte, N° 19.

Secretario de Instrucción Pública.

JEPHTHA B. DUNCAN

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia—Casa particular: Avenida Sur, N° 26.

Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

MANUEL QUINTERO V.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central—Casa particular: Juan Franco, Boulevard España, N° 5.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

SECCIÓN SEGUNDA

Resolución número 52, de 22 de Marzo de 1928.	17997
Resolución número 53, de 22 de Marzo de 1928.	17997
Resolución número 54, de 23 de Marzo de 1928.	17997

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

Nómina del Cuerpo Consular panameño acreditado en el Exterior.	17997
Nómina del Cuerpo Consular extranjero acreditado en la República de Panamá.	17999

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y OBRAS PÚBLICAS

SECCIÓN PRIMERA

Resolución número 11, de 20 de Marzo de 1928.	17999
Avisos Oficiales.	17999
Edictos.	18000

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

RESOLUCION NUMERO 52

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 52.—Panamá, Marzo 22 de 1928.

Ralph J. Hugues o John C. Fulton, norteamericano, reo del delito de estafa, solicita del Poder Ejecutivo que se le conceda la libertad condicional y al efecto

acompañe copias de las sentencias por las cuales fue condenado y un certificado expedido por el Director de la Cárcel Modelo, en el que consta su buena conducta.

Por tanto, de conformidad con los artículos 20 y 21 del Código Penal.

SE RESUELVE:

Conceder a Ralph J. Hugues o John C. Fulton la libertad condicional durante la cuarta parte de la pena de un año de reclusión a que fue condenado; y como ha cumplido las tres cuartas partes de esa pena, se ordena que sea puesto inmediatamente en libertad, quedando sujeto a cumplir las condiciones del artículo 21 citado del Código Penal.

Comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

CARLOS L. LOPEZ.

RESOLUCION NUMERO 53

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 53.—Panamá, Marzo 22 de 1928.

Barry Baines, jamaicano, reo del delito de hurto, solicita del Poder Ejecutivo que se le conceda la libertad condicional y al efecto acompañe copias de las sentencias por las cuales fue condenado y un certificado expedido por el Director de la Cárcel Modelo en el que consta su buena conducta.

Por tanto, de conformidad con los artículos 20 y 21 del Código Penal.

SE RESUELVE:

Conceder a Barry Baines la libertad condicional durante la cuarta parte de la pena de seis meses de reclusión a que fue condenado; y como hoy cumple las tres cuartas partes de esa pena, se ordena que sea puesto inmediatamente en libertad, quedando sujeto a cumplir las condiciones del artículo 21 del Código Penal citado.

Comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

CARLOS L. LOPEZ.

RESOLUCION NUMERO 54

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 54.—Panamá, Marzo 22 de 1928.

Abraham González, panameño, reo del delito de lesiones, solicita del Poder Ejecutivo que se le conceda la libertad condicional y al efecto acompañe copias de las sentencias por las cuales fue condenado y un certificado expedido por el Alcalde de la Cárcel de Penonomé, en el que consta su buena conducta.

Por tanto, de conformidad con los artículos 20 y 21 del Código Penal.

SE RESUELVE:

Conceder a Abraham González la libertad condicional durante la cuarta parte de la pena de veintidós meses de reclusión a que fue condenado; y como ha cumplido las tres cuartas partes de esa pena, se ordena que sea puesto inmediatamente en libertad, quedando sujeto a cumplir las condiciones del artículo 21 citado del Código Penal.

Comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

CARLOS L. LOPEZ.

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

NOMINA

DEL CUERPO CONSULAR PANAMEÑO ACREDITADO EN EL EXTERIOR

Austria.

Viena.—Carl Bondy, Cónsul.

Alemania.

Berlín.—Curt Hamel, Cónsul General, Grunewald Jagowstr. 79.
Hans Horn, Cónsul, Landhauser, 36.

Bremen.—Gustav Wagner, Cónsul.
Breslau.—H. L. Chrambach, Cónsul.

Dresden, Sajonia.—Dr. Adolfo Schoen, Cónsul.
Hans Hohl, Cónsul.

Essen.—Ernst Cosmann, Cónsul.
Cassel. Heinrich Carl Salzmann, Cónsul, Sandershauser, 34.

Halle.—Theodor Wienrich, Cónsul.
Hamburgo.—Luis F. Estenoz Jr., Cónsul General.

Emilio Pontt, Vicecónsul, Fieschmarkt 11.
Froilan A. López.—Intérprete-Canciller.

München, Baviera.—
Stettin.—Fritz Bartholdt, Cónsul.

Argentina.

Buenos Aires.—Dr. Pablo Ocamoun, Cónsul General, Perú, 1320.
Arturo B. Carranza, Vicecónsul.
Eduardo E. Holguín C., Canciller.

Bélgica.

Amberes.—Alejandro de Alba, Cónsul, Rue de Jesús, 14.
Raul de Vos, Cónsul.

Bruselas.—Edgar Pierre Jean Mathot, Cónsul, Ave. de la Brabanconne, 29.
Theodore de Streithberg.—Cónsul.
Luis Bosman, Vicecónsul.

Charleroi.—Paul Moriame, Vicecónsul.
Gante.—George Schaetsaert, Cónsul, 10, Rue des Chasseurs.

Namur.—George Pirson, Vicecónsul.
Bolívia.

La Paz.—Eduardo Valdéz, Cónsul, Casilla 76a.

Potosí.—John Meek, Cónsul.

Brasil.

Rio Janeiro.—Theodore L. Meneses, Cónsul, Caixa Correio, 2445.
Carlos J. Méndez, Vicecónsul, Caixa Postal, 2196.

San Pablo.—Samuel Neves, Cónsul.
Dr. Cristiano Stockler das Neves, Vicecónsul.

Colombia.

Bogotá.—Ernesto Urueta Méndez, Cónsul General.

Buenaventura.—Manuel S. Caicedo, Vicecónsul.

Tunao.—Luis Escruceria, Cónsul.

San Andrés.—Antón Holgersson.—Vicecónsul.

Santa Marta.—Antonio B. Abello, Cónsul.

José Miguel Abell, Vicecónsul.

Cartagena.—Gerónimo Martínez Ayaral, Cónsul.

Vicente Martínez Jr., Vicecónsul.

Calí.—Miguel Calero S., Cónsul.
Elias Quijano, Vicecónsul.

Barranquilla.—Ramón Urueta Méndez, Cónsul.

Domínguez de la Rosa, Vicecónsul.

Medellín.—Eduardo F. de la Guardia Cónsul.

Checoslovaquia.

El Cónsul General de Hamburgo tiene jurisdicción en toda la República.

Praga.—Josef Ruzicka, Cónsul.

Chile.

Antofagasta.—Eduardo Alfaro Hawes, Cónsul, Apartado 600.

Iquique.—Edwin Henry Lamare, Cónsul, Casilla 725.

Santiago.—Alberto Villegas, Cónsul, Casilla 877.

Humberto Grex Silva, Vicecónsul.

Valparaíso.—Rea Hanna, Cónsul General, Casilla 1910.

Alejandro Alfaro Hawes, Cónsul.
Federico Victor Peake, Vicecónsul.

Cuba.

Cienfuegos.—Dr. Juan Silva y Fernández, Cónsul, San Fernando, 139.

Habana.—Ernesto Méndez, Cónsul General.

Juan A. Pumariaga, Cónsul.

Santiago.—Alfonso Silva Estenoz, Cónsul.

China.

Cantón.—Roberto Vallarino, Cónsul General.

Dinamarca.

Copenhague.—J. C. Poulsen, Cónsul, St. Kongensgade, 110 c.—

República Dominicana.

Santo Domingo.—

España.

Alcoy.—Miguel Payá Pérez, Vicecónsul, San José, 24, bajos.

Alicante.—A. Manuel Prytz y Antón, Cónsul, San Fernando, 39.

Almería.—José Galetti Sirvent, Cónsul, Plaza de Bernabé, N° 6.

Badajoz.—Antonio del Solar y Taboada, Cónsul.

Barcelona.—Aristides Royo, Cónsul General, Calle Mayorca N° 158 pral.

Enrique Torres Manuel, Cónsul.

Vicente Villalta, Vicecónsul.

Fabrice C. Arosemena, Canciller.

Bilbao.—Edmundo Couto, Cónsul, Buenos Aires, 19.

Benedicto Salazar, Vicecónsul.

Nicolás Ortiz de Zárate, Canciller.

Castellón de la Plana.—José Simón Hernández, Vicecónsul, Calle Altona, 69.

Cádiz.—Guillermo J. Villaverde, Cónsul, Sagasta, 29.

Enrique Villaverde y Cortés, Vicecónsul.

Ferrol.—Luis Alferán Conde, Cónsul, Calle Real, 29-17.

Gijón.—Angel González Posada, Cónsul.

Granada.—Guillermo Raigón Gómez, Cónsul, Acera del Casino, 31-33-25.

Huelva.—Juan Obando de Benito, Cónsul, Joaquín Costa, N° 4-2.

La Coruña.—Alvaro Cornide Quiroga, Cónsul.

Las Palmas (Gran Canaria).—Alfonso Lizón Lorenzo, Cónsul.

Málaga.—Rafael Campos Brian, Cónsul.

César de Burgos y Ons, Vicecónsul.

Barrozo 8 y 10.

Madrid.—Francisco Terol Santana, Cónsul General.

17996

- Palma de Mallorca.**—Luis Marshad-
en Ferrnades, Cónsul, Conquistador
42.
- San Sebastián.**—Miguel de Legarra
y Oñate, Cónsul General.
Teodoro Gudi de Ayala, Cónsul.
- Sevilla.**—Santiago de Peredez, Cónsul,
Méndez Núñez, 12.
- San Agustín.**—Vicencio.
- Santiago.**—Reveriano Gómez y Go-
mez, Vicecónsul, Arcos de Batín, 2.
- Santa Cruz de la Palma.**—Manuel A.
Rodríguez, Cónsul, O'Leary, 12.
- Santa Cruz de Tenerife.**—Julio Har-
dison, Cónsul, Villalba Heras, 5.
- Tarazona.**—Juan Solé y Granell,
Cónsul, Rombó de San Juan, 27.
- Valencia.**—Julio Parra Grijales,
Cónsul General, Peris y Valero,
40-2.
- Vitoria.**—Parra Figueroa, Cónsul,
Vicente Serra Rubio, Vicecónsul.
- Vigo y Pontevedra.**—Javier Puig,
Cónsul, Urquiza, 40-2.
- Zaragoza.**—Francisco Hidalgo, Cón-
sul.
- Estados Unidos de América y posesio-
nes.**
- Aguadilla, Puerto Rico.**—Jorge Silva
Bepia, Cónsul.
- Atlanta, Ga.**—Ina Ashley Jones,
Cónsul.
- Baltimore, Md.**—Jerome J. Gubhart,
Cónsul.
- W. F. Volmerbank, Maryland,**
Vicecónsul, Room 505, Maryland
Casualty Tower Building.
- Boston, Mass.**—Alfredo R. Shrigley,
Vicecónsul, Tremont St. 72.
- Chicago, Ill.**—Antonio Navarro E.,
Cónsul.
- Denver, Colo.**—Dr. Edwin L. Apper-
son, Cónsul, 756, Metropolitan
Building.
- Detroit, Mich.**—Louis James Rosen-
berg, Cónsul.
- Filadelfia.**—Carlos Berguido Jr.,
Cónsul.
- Gulveston, Texas.**—R. L. O'Brien,
Cónsul.
- Gulfport, Miss.**—Max Rowland, Cón-
sul.
- Hilo, Hawaii.**—J. B. Guard, Cónsul.
- Kansas City.**—Loren O. Booraz,
Cónsul, 431, Scarrit Building.
- Los Angeles, Cal.**—Dr. José S. Sáenz,
Cónsul, 1154, West 30th Street.
Andrés Ferrari, Vicecónsul.
- Lexington, Ky.**—George Hamilton,
Cónsul.
- Manila-Islas Filipinas.**—E. C. Ross,
Cónsul.
- Mobile, Ala.**—A. H. Díaz, Vicecónsul,
5-6, Peoples Bank Bldg.
- New York.**
- Enrique Geenzler, Cónsul General,**
21 State St.
- Antenor Quinzada, Vicecónsul,**
María de Diego, Canciller,
Luis Ramón Alfaro, Canciller,
Elvia Mojica, Archivera.
- New Orleans.**—Ernesto Brin, Cónsul
General.
Nathan Eisenmann, Vicecónsul.
Carlos Julio Quijano, Canciller.
Nortfolk, Va.—John D. Litch, Cón-
sul, 115, Bank Street.
- New Port News, Va.**—W. E. Barret,
Vicecónsul.
- Port Arthur, Texas.**—W. H. Gill-
land, Cónsul, 408-4th Street.
- Porto, Puerto Rico.**—Aristides Vida-
sanchez, Cónsul, P. O. Box 398.
- San Francisco, Cal.**—Fernando de la
Quenza Jr. Cónsul General.
Jose E. de la Cruz, Vicecónsul.
- Seattle, Wash.**—Adolfo Braccona,
Cónsul.
- San Diego, Cal.**—Rico George Bar-
bieri, Cónsul, 4336 Front Street.
Gerald Hancock Morris, Vicecón-
sul.
- San Juan, Puerto Rico.**—Charles Ve-
ro, Cónsul, Box 123.
- Silver City.**—Leopoldo I. Aiguero V.,
Cónsul.
Julio Alfredo Mata, Canciller.
- St. Louis, Mo.**—Dr. Joseph S. Ergas,
Vicecónsul.
- Port Worth, Texas.**—L. F. Rogers,
Cónsul, P. O. Box 278.
- St. Thomas, Islas Virgenes.**—Isaac
Pavonary, Cónsul, Box 62.
- Tampa (Florida).**—Dr. Luis de
Bonz, Cónsul.
- Ecuator.**
- Esmeraldas.**—Antonio Mata Torres,
Agente General.
- Guayaquil.**—Guillermo Carda de Pa-
redes, Cónsul General, Casilla 235.
Miguel Aguilar, Cónsul.
Eduardo Pineda V., Vicecónsul.
- Quito.**—Enrique Gangotena Jilibó,
Cónsul.
- Mantua.**—Dr. José F. Arce Paz, Cón-
sul.
- El Salvador.**
- La Unión.**—E. A. Westin, Vicecón-
sul.
- San Salvador.**—Allan Lindo, Cónsul
General.
E. E. Prince, Cónsul (interino).
San Miguel—Joaquín C. Paz, Vice-
cónsul, Barrio de la Merced.
- Francia.**
- Araschon (Gironde).**—Albert Tour-
nier, Cónsul.
- Argel, Argelia.**—Etienne Marie Gol-
le, Cónsul, Villa Taboga, 10 Rue
de Picardie.
Alberto Wilcent Guille, Canciller.
- Burdeos.**—David Cardozo, Cónsul Ge-
neral.
Charles Dupis, Cónsul.
Alberto Superville Sampaer,
Vicecónsul.
- Boulogne.**—Jean Soubitez, Cónsul,
47, Rue Saint-Marc.
- Besancon.**—Luis Rene M. Sartot,
Vicecónsul.
- Caen.**—Comde Rodolfo de Miche-
li, Cónsul.
- Cherburgo.**—Luis Edouard Henri
Bourguignon, Cónsul.
- Dunkerque.**—Félix Eugene Coque-
lle, Cónsul, 15, Rue du Magasin
General.
- Feignies (Norte).**—Gustave Banteg-
nie, Vicecónsul, Rue des Ursines
No. 1.
- Port de France, Martinica.**—Roger
Gouye, Cónsul, 25, Rue Calhoun.
- El Havre.**—Demetrio Korsí, Cónsul,
55, rue Jules Lecesne.
- Lyon.**—Leon Robert, Cónsul, 15, Rue
Constantine.
- Lille.**—Albert Adolphe Hanus de Fa-
vreuil, Cónsul, 39, Rue Jeanne d'
Arc.
- La Rochelle.**—Gustave Cunaud, Vice-
cónsul, 33, Rue St. Yon.
- Niza.**—Isidore Siegiar Pascal de
Falciceni, Cónsul, 6, Rue de Con-
gres.
- Marsella.**—Jaen Baptiste Joseph
Herouin, Cónsul, 8, Rue Haxo.
Julian Denatis y Prada, Canciller.
- Ay-Marne.**—René François Lalier,
Cónsul, 18, Rue Janson.
- Saint Nazaire.**—Juan Rivera R.,
Cónsul.
César Flores Blanco, Vicecónsul.
- Alondia.**
- Reims.**—Rodolff Ray, Cónsul.
- Gran Bretaña y Dominios.**
- Birmingham.**—A. S. Saori, Cónsul,
Rivers Chambers, Colmore Row.
- Edimburgo (Escocia).**—L. E.
Cowan, Cónsul, Box 31.
- Brístol.**—A. G. G. G. — Thomas
Frank Maxon, Cónsul, 345, Queen
Street.
- Burdeos.**—Albert James Hancock,
Vicecónsul.
- Cardiff.**—Alfred J. Harvey, Cónsul.
- Dublin, Irlanda.**—Thomas J. Owens,
Cónsul.
- Glasgow.**—Charles John Cleland, Vi-
cecónsul.
- Bahía, N. S. Canadá.**—William A.
Black, Cónsul, Box 589.
- Hong Kong.**—Roberto Vallarino, Cón-
sul General.
- Kingston, Ja.**—Francisco Maleck Jr.,
Cónsul General, Church St., No. 15.
Alfredo Miller, Vicecónsul, 81 E.
King St.
- Real Guillermo López, Canciller.**
- Liverpool.**—José Luis Hernández B.,
Cónsul General, Cooper's Building.
Rafael Arango, Canciller.
- Londres.**—Carlos Augusto López,
Cónsul General, 232, Finsbury
Perement House.
Dr. C. J. Dumber Mc. Connell, Vi-
cecónsul.
- Manchester.**—Francis Isaac, Cónsul.
- Milwaukee.**—Vicente Víctor J. Ro-
són, Cónsul, 17 Quers St.
- Montreal (Canadá).**—Napoleón Te-
rraz, Cónsul, R. Belvédère Road.
- Nottingham.**—Henry W. Knabe, Cón-
sul.
- New Castle, (N. S. W.).**—M. S. Gun-
delsh, Cónsul.
- New Castle (On Tyne).**—J. T.
Weldner, Vicecónsul.
- Southampton.**—Juan Vallarino, Cón-
sul, 72, Elham Road, Londres.
- St. Johns (Newfoundland).**—A. E.
Holtman, Cónsul, Box 904.
- Swansea.**—Alfredo Rhode, Vicecón-
sul.
- Toronto, (Canadá).**—Edmund Le
Feuvre, Cónsul, 118, Bay St.
- Trinidad, (Port of Spain).**—Alexan-
der Pettigrew Smith, Cónsul.
- Vancouver, (Canadá).**—Earl G.
Johnson, Cónsul.
- Valleta (Malta).**—John Ellis, Cón-
sul.
- Grecia.**
- Athens.**—Nicolás Typaldos, Cónsul.
Candide - Crata—Emmanuel P. B.
Krisotakis, Cónsul.
- Guatemala.**
- Guatemala.**—Carlos Galluser, Cónsul
General.
Ronald Galluser, Cónsul.
- Holanda.**
- Amsterdam.**—H. W. Meyer, Cónsul
General.
Max R. Nanes, Cónsul, N. Z.
Voorburgwal, 232.
- Bastian Cool, Agente Consular.**
- Curacao.**—Alvin Delvalle, Cónsul,
Calle del Comercio, 23.
- Rotterdam.**—G. de Koster, Cónsul,
Kolkade, 6.
- Haiti.**
- Gonaives.**—William Wool, Agente
Consular.
- Jacmel.**—Nerbal Boncard, Vicecón-
sul.
- Les Cayes.**—William Bonnefil, Cón-
sul.
- Puerto Príncipe.**—Nevil Saint Cyr,
Cónsul General, 1232, Ave. Gregoi-
re.
- Honduras.**
- Hungria.**
- El Cónsul General en Hamburgo tie-
ne jurisdicción en Hungria.**
- Italia.**
- Bologna.**—Luigi Suetta, Cónsul, Via
Ossare Battisti, 22.
- Genia.**—Carlos A. Ali, Cónsul Via
Teatro Massimo 2-4.
Silvio Ali, Canciller.
- Trieste.**—Nello Mattini, Cón-
sul.
- Chivari.**—Virgilio Giorgi, Cónsul,
Vila Giorgi.
- Florence.**—Achille Arnicini, Cón-
sul, Via Foscombroni, 4.
- Genova.**—Juan Arosemena Q., Cónsul
General, Casilla Postal, 159.
José Villaverde, Cónsul.
Robén Villalaz, Canciller.
- Liorna.**—Carlos Gori, Cónsul, Via del
Porticciolo, 1° P. R.
Giorgio Gori, Vicecónsul.
- Milán.**—Camilo Casali, Cónsul.
- Messina.**—Antonio Ali Cónsul, Via
Argenteria.
Giovanni Ali, Canciller.
- Nápoles.**—Giovanni Batista di Mau-
ro, Cónsul, Corso Umberto, 1° N°
25.
- Palermo.**—Gennaro Tagliavia, Cón-
sul.
- Roma.**—Domingo Partini, Cónsul,
Corso Umberto 1° 237.
Alfredo Coralli, Vicecónsul.
- Turin.**—Stefano Cornelli, Cónsul,
Via Pietro Micca, 12.
Pietro Felice Rella, Vicecónsul.
- Venecia.**—Giorgio Parro, Cónsul, S.
Maria Formosa, Calle Pinelli.
- Japón.**
- Yokohama.**—Jorge Tello Rojo, Cón-
sul.
- Kobe.**—Jorge Tello Rojo, Cónsul.
- Líbano.**
- Monrovia.**—Nugent H. Gibson, Cón-
sul, 141, Board St.
- México.**
- Atapulco.**
- México, D. F.**—José Ignacio Icaza,
Cónsul General.
Fernando Díaz Duffo, Vicecónsul,
Rafael Santos Aguilera, Canciller.
- Querétaro.**—Miguel Alemán, Cónsul,
con jurisdicción en los estados de
Hidalgo y Guanajuato.
- Tampico.**—Luis Cussac, Cónsul.
- Veracruz.**—Enrique A. Leznadier,
Cónsul, Apartado Postal N° 4.
- Nicaragua.**
- Corinto.**—Rafael Espinosa Icaza,
Cónsul.
- León.**—Aristides Hazera, Cónsul.
- Managua.**—Ramón Morales, Cónsul.
Leopoldo Pasos, Vicecónsul.
- San Juan del Sur.**—E. Ramírez, Cón-
sul.
- Noruega.**
- Oslo.**—A. Norgreen, Cónsul, Nedre
Slotsgate, N° 3.
- Portugal y colonias.**
- Beira.**—Alfredo Graca, Cónsul, P. O.
Box 238.
- Funchal (Madeira).**—Antonio C.
Gómez, Cónsul.
- San Miguel.**—Américo de Cunha, Vi-
cecónsul.
- Horta.**—Carlos A. da S. Pinheiro, Vi-
cecónsul.
- Isla Pico.**—Antonio Homen da Costa,
Cónsul.
- Isla Faval.**—Federico Rodrigo La-
bascas, Cónsul.
- Lisboa.**—E. H. de Moser, Cónsul, 42,
Rua de Sao Nicolau.
- Mossamedes, (África Oriental).**—
Juan Díaz Costa, Cónsul.
- Oporto.**—Francisco de Cunha Ramal-
ho Ortigao, Cónsul, Rua das Car-
melitas, 102.
- Punta del Sol, (Isla Madeira).**—Cleme-
nte de Freitas de Silva, Cónsul.
- Sines.**—Alberto P. Bigas, Vicecónsul.
- San Vicente, (Cabo Verde).**—Roberto
Duarte da Silva, Cónsul.
- Tavira.**—J. A. Contreiras, Cónsul,
Calle Dr. Miguel Bombarda.
- Perú.**
- Arequipa.**—Manuel L. Aguirre, Cón-
sul.
- Buenos Aires.**—L. Montero y Tirado, Cónsul.
- Mo.**—Juan P. Vázquez, Cónsul.
- Peregrina.**—Federico Luis Zentner,
Cónsul.
- Lima.**—Leopoldo Arosemena, Cónsul
General, Corrales 150, altos.
- Mollendo.**—Abel Méndez, Cónsul.
- Paña.**—F. R. Bolognesi, Cónsul, A-
partado N° 27.
- Pisco.**—Eduardo Cúneo, Cónsul.
- Puno.**—E. Vargas Sariego, Cónsul.

Pacasmayo.—Carlos G. Salas y Salinas, Cónsul.
Piura.—Alfredo E. Pallete, Cónsul.
Salaverry.—Alfredo León, Vicecónsul.

Polonia.

Danzig.—F. R. Neubauer, Cónsul, St. Elisabethwall 5.

Suiza.

Surich.—José Kunzli, Cónsul General, Brandschenkesteig, N° 14.
Edgar Kunzli, Vicecónsul.

Suecia.

Gotemburgo.—Teniente Douglas O. Claesson, Cónsul.

México.

Stockholm.—Erick Ljunberg, Cónsul General.
Sven Noderberg, Cónsul.

Uruguay.

Montevideo.—Mangin Pons, Cónsul General.
Adolfo Alonso Martínez, Cónsul, Calle Juan Carlos Gómez, 1427.

Venezuela.

Barcelona.—Juan J. Aldrey, Cónsul.
Caracas.—Armando Capriles, Cónsul General.

Albides Ayala L., Vicecónsul.

Carúpano.—Juan J. Orsini, Cónsul.

La Guaira.—Johan Ernst, Cónsul.

Coro.—Isaac de Lima, Cónsul.

Maracaibo.—Rafael Cruz Paris, Cónsul.

Puerto Cabello.—Juan Leefmans, Cónsul, Calle del Comercio, 46.

Paraguay.

Asunción.—Arsenio López De C. ad, Cónsul, Casilla Correo, 314.

NOMINA

DEL CUERPO CONSULAR EXTRANJERO
ACREDITADO EN LA REPUBLICA DE
PANAMA

PANAMA

Alemania.

Ernest Neumann, Cónsul, Apartado 126.

Bélgica.

Julio Heurtematte, Cónsul. (Los Cónsules Belgas tienen la representación consular del Ducado de Luxemburgo).

Bolivia.

Dr. Jorge E. Boyd, Cónsul General.
José Antonio Zubieta, Vicecónsul.

Brasil.

J. D. Arias F., (Reconocido provisionalmente como Cónsul).

Colombia.

Francisco Valencia, Cónsul General.

Cuba.

Pedro P. Pérez Blanco, Cónsul.

Chile.

Eduardo Holley O., Cónsul General.
Ramón Arias Ferraud Jr., Cónsul.

China.

Issen C. Lee, Cónsul General.
Y. S. Lu, Vicecónsul.

Dinamarca.

Sam L. Maduro, Cónsul.

Ecuador.

Colón Eloy Alfaro, Cónsul General.
Manuel José Díez, Agente Consular.

El Salvador.

Ernesto A. Boyd, Cónsul General, Calle 5ª, número 32.
Federico Boyd, Vicecónsul.

Estados Unidos de América.

Harry D. Myers, Vicecónsul, Avenida Central y Calle H.

España.

Luis San Simón y Ortega, Vicecónsul.

Filandia.

Ramón Arias F., Cónsul.

Gran Bretaña.

William Harold Oxley, Vicecónsul.
E. S. Humber, Vicecónsul.
Dudley Lynn Humber, Procónsul.

Guatemala.

J. F. Arango, Cónsul General, (decano).

Grecia.

Ramón Arias F., Cónsul.

Haiti.—Max Stampel, Cónsul.

Hlanda.

David M. Sasso, Cónsul General.

Honduras.

Dr. Marcos E. Velásquez, Cónsul General.

Juan Fco. Arias, Cónsul.

Dr. Mariano Gasteazoro, Vicecónsul.

Italia.

Tiburcio Réan, Cónsul.

Japón.

Takahiko Wakabayashi, Cónsul.

Bella Vista, Teléfono 304.

Koichi Nakayama, Secretario.

Liberia.

Dr. Henry Lewis, Cónsul.

México.

Alfredo Alemán, Cónsul.

Nicaragua.

Dr. Marcos E. Velásquez, Cónsul General.

Juan Francisco Arias, Cónsul.

Noruega.

Tomás H. Jácome, Cónsul.

Portugal.

José Agustín Arango, Cónsul.

Paraguay.

Juan Brin Jr., Cónsul General.

Perú.

Guillermo E. Rosenthal.—Cónsul.

República Dominicana.

Mauricio Benjamín Fidanque, Cónsul.

Suecia.

B. Malo Cónsul.

Suiza.

José Misteli, Cónsul.

Alberto Anténen, Canciller.

Uruguay.

Juan Eherman, Cónsul.

COLON

Alemania.

Walter Scharpp, Cónsul.

Austria.

Adalbert Fastlich, Cónsul.

Argentina.

Enrique Vallarino, Vicecónsul.

Bélgica.

J. J. Henríquez, Vicecónsul.

Bolivia.

Luis F. Muñoz, Cónsul.

Colombia.

Arturo G. Stevenson, Cónsul.

Cuba.

José Domingo Romay, Cónsul.

Chile.

Jorge Peña Castro, Cónsul.

Dinamarca.

Colman Sasso.—Cónsul.

J. V. Beverhoudt, Vicecónsul.

Estados Unidos de América.

George M. Hanson, Cónsul.

Onin G. Loren, Vicecónsul.

William Platt Robertson, Vicecónsul.

Ecuador.

Ricaurte Saval, Cónsul.

El Salvador.

Manfredo Pincherli, Vicecónsul.

España.

Francisco Andrade Polanco, Cónsul.

Francia.

Lucien Breffort, Encargado de la Cancillería.

Gran Bretaña.

Colin Alexander Edmond, Cónsul.

Robert G. Goldie, Vicecónsul.

Lincoln Delgado, Procónsul.

Guatemala.

Vicente Delgado, Cónsul.

Haiti.

Hilario V. Seixas, Cónsul General.

José M. Fidanque, Vicecónsul.

Holanda.

J. J. Ecker, Cónsul.

Honduras.

Ramón García de Paredes Jr., Vicecónsul.

Italia.

Miguel Papio, Agente Consular.

Dr. Giovanni Bruni, Regente de la Agencia Consular.

México.

Joaquín C. Laredo, Cónsul.

Inocencio Galindo, Vicecónsul.

Nicaragua.

Roberto Feuillebris, Cónsul.

Noruega.

D. S. Webster, Cónsul.

Perú.

Julio J. Mejía, Cónsul.

Portugal.

Ofilio Hazera, Vicecónsul, (Reside en Panamá).

Suecia.

J. J. Ecker, Vicecónsul.

J. J. Henríquez, Vicecónsul.

Uruguay.

Venezuela.

Dr. Diego Damas Blanco, Cónsul General.

BOCAS DEL TORO

Alemania.

Carl Friese, Cónsul.

Estados Unidos.

Thomas J. Mitchell, Agente Consular.

Gran Bretaña.

William H. Ponton, Vicecónsul.

Nicaragua.

Salomón H. Conoan, Cónsul.

Portugal.

E. C. Mc Farland, Vicecónsul.

DAVID (CHIRIQUI)

Ecuador.—José de Obaldía, Agente Consular.

España.

Eugenio Herra Elizalde.—Agente Consular.

SANTIAGO (VERAGUAS)

España.

Julio Sierra Muñoz, Vicecónsul.

CHITRE (HERRERA)

Ecuador.

Pedro P. Rodríguez, Agente Consular.

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION NUMERO 11

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Primera.—Resolución número 11.—Panamá, 20 Marzo de 1923.

RESUELTO:

Acéptase la renuncia que presenta la señora Hortensia M. de Peet, del cargo de Ayudante del Departamento de Rayos «X» del Hospital Santo Tomás, dándosele las gracias por sus servicios prestados a aquella institución.

Comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

MANUEL QUINTERO V.

AVISOS OFICIALES

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia.

LEO. GONZÁLEZ.

AVISO

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL así:

Por un año..... B. 6.00
» seis meses..... 3.00
» tres meses..... 1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscritores el día de la salida.

En la misma Oficina están a la venta las siguientes publicaciones oficiales:

Disposiciones legales y reglamentarias sobre Registro Público, a B/0.25 el ejemplar.

Las Leyes de 1916 a 1917 y 1918 a 1919 a B/1.00 el ejemplar.

Las Leyes de 1920 a B/0.25 el ejemplar.

Los Códigos Nacionales, así: Civil, Penal y de Minas, Judicial, Fiscal y Administrativo a B/2.50 el ejemplar empastado, y a B/1.50 a la rústica.

PEDRO LÓPEZ,

Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO

En la Oficina de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, se halla a la venta al precio de B/1.00, el folleto que contiene todas las disposiciones sobre Terceros Nacionales.

PEDRO LÓPEZ,

Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO OFICIAL

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

Se hace saber al público que las nóminas o cuentas que se traigan al Despacho para ordenar el pago, no serán recibidas sino en las horas de la mañana de cada día, y la entrega de las mismas se hará en las horas de la tarde del día siguiente, o se devolverán con las objeciones del caso si no estuvieren correctas.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

RUBENIO A. MORALES.

EDICTOS

AVISO

El suscrito, Administrador Provincial de Tierras de Veraguas, para los efectos del artículo 61 de la ley 29 de 1925,

HACE SABER:

Que en este Despacho curre la siguiente petición:

«Señor Administrador Provincial de Tierras. Presente.

Nosotros, Victoriano Guevara, Margarita Guevara, Bruna Ortiz y Bartolo Guevara, mayores de edad, agricultores pobres, jefes de familia los tres primeros y de esta vecindad, rogamos a usted se sirva concedernos título de propiedad gratuito de un lote de terreno que denominaremos «Los Abejones» situado en el lugar del mismo nombre del campo de «La Valdés» de esta jurisdicción, en cantidad de hts. 33 con 5429, Sm. c., alindado por el Norte, con Francisco Hidalgo, Sur, Manuel Rivera; Este, Pedro Hidalgo y Oeste, camino de «La Valdés»; contiene dentro 3 casas de habitación de nosotros los solicitantes y unos cultivos de caña de azúcar y árboles frutales. Esta adjudicación se desea en la proporción de 10 hts. para cada uno de los tres primeros nombrados, como jefes de familia y el resto para Bartolo Guevara, como soltero sin ella, por no haber arrojado la mensura la cantidad que le concede la ley.

Se acompaña el plano del terreno mencionado y los comprobantes sobre la adjudicabilidad del mismo y sobre los derechos que nos asisten de acuerdo con los artículos 161 y 163 del Código Fiscal.

Damos poder para que nos represente en este asunto hasta firmar la correspondiente escritura, al señor Ignacio de L. Valdés, mayor de edad, Agente de tierras de esta vecindad.

Santiago, Marzo 9 de 1928.

Rogado por los memorialistas, por no saber firmar, lo hace el que suscribe,
Dionisio Aguila.

Aceptado el poder.

Ignacio de L. Valdés.

Santiago, Marzo 10 de 1928.

El Administrador Provincial de Tierras,

J. MANUEL SPIEGEL.

El Secretario,

Rodolfo Arosemena.

3 vs.—3.

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Capira,

HACE SABER:

Que en poder del señor Natividad Pérez, vecino de este Distrito, se encuentra depositado un caballo colorado como de seis cuartas tres pulgadas de alto; de las cuartas patas negras, tijerón, como de siete años de edad, marcado a fuego en la pulpa del lado de montar así: (K).

Este semoviente ha sido denunciado por el mismo señor Pérez como bien sin dueño conocido por haberlo encontrado vagando en las afueras de la población.

El suscrito, en cumplimiento a lo estatuido en los artículos 1600, 1601 y 1602 del Código Administrativo, fija el presente edicto en los lugares más concurridos de esta localidad y en los Correimientos, para que el que se crea con derecho al referido semoviente lo haga valer en el término de treinta días contados desde la fecha.

Si vencidos los cuales no se presentare ningún reclamo, se procederá a su venta en pública subasta por el señor Tesorero Municipal de este Distrito.

Copia de este aviso se remitirá al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Capira, Marzo 16 de 1928.

El Alcalde,

JUAN SANCHEZ.

Eloy E. Busto,

Secretario.

30 vs.—3.

AVISO

El suscrito Alcalde del Distrito de Boquerón,

Al público

HACE SABER:

Que en poder de señor Domingo Espinosa se encuentra depositada una novilla de color hosca hipata, de un lucero en la frente, cachiparada, marcada a fuego en el anca del lado derecho así:

JC

como de dos años y medio de edad, con una cicatriz en el jarrete de la pata izquierda; que este animal ha sido denunciado por el señor Domingo Espinosa, por estar vagando por el bajo del panteón, jurisdicción de este Distrito, que de acuerdo con los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija el presente Edicto en lugar visible de esta Alcaldía y en los lugares públicos de esta localidad por el término de treinta días y copia del mismo se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia para que sea publicado en la GACETA OFICIAL a fin del que se crea con derecho a este semoviente lo reclame en tiempo oportuno; pues pasado este término será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal si nadie se presentare a reclamarlo como su dueño, y para que sirva de formal notificación se fija el presente Edicto hoy 14 de Febrero de 1928.

El Alcalde,

E. CANDANEDO.

El Secretario,

Antonio Ruiz.

30 vs.—20

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal de Dolega,

Al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Juan B. Caballero de este Distrito se encuentra depositado un caballo moro salpicado como de quince años, blanco, marcado en la pulpa del lado de montar así:

S

Dicho animal fue denunciado por el mismo señor Caballero quien lo encontró o lo conocía a más de dos (2) años, estando en las sabanas de esta jurisdicción. Y para que todo el que se crea con derecho al referido animal se presente a hacerlo valer, se fija por el término de treinta (30) días este aviso, de conformidad con el artículo 1601 del Código Administrativo y se publica por el mismo tiempo en la GACETA OFICIAL.

Dolega, Enero 16 de 1928.

El Alcalde,

F. ORTEGA C.

El Secretario,

Genaro Rodríguez M.

30 vs.—24

AVISO

El suscrito Alcalde del Distrito de Boquerón,

Al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Hermenegildo Martínez se encuentra depositado un novillo de color cenizo blanco, marcado a fuego en el anca del lado izquierdo así:

T

y en la paleta del mismo lado así:

VC

Que este animal ha sido denunciado por el referido señor Martínez por estar vagando hace más de siete meses sin dueño conocido por «Cerro Colorado» y «Ojo de Agua» jurisdicción de este Distrito, que de acuerdo con los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente Edicto en lugar visible de esta Alcaldía y en los lugares públicos de esta localidad por el término de treinta días y copia del mismo se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia para que sea publicado en la GACETA OFICIAL, a fin de que, todo el que se crea con derecho a este semoviente lo reclame en tiempo oportuno, pues pasado este término será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal, si nadie se presentare a reclamarlo como su dueño y para que sirva de formal notificación se fija el presente Edicto hoy veinte de Enero de mil novecientos veintiocho.

El Alcalde,

E. CANDANEDO.

El Secretario,

Antonio Ruiz.

30 vs.—25

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal de Boquerón,

Al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Rodolfo Gómez se encuentran depositados dos caballos como de nueve años de edad, uno colorado marcado así:

O

y el otro blanco sin marca de ninguna clase. Que estos animales han sido presentados por el señor Octaviano Araúz por estar vagando en el lugar de Slogui de este Distrito, desde hace más de dos meses y sin tener dueño conocido. Que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar público y de costumbre de esta Alcaldía por el término de 30 días y copia del mismo se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia para que sea publicado en la GACETA OFICIAL para que todo el que se crea con derecho a ellos lo reclame en tiempo oportuno. Pasado este término serán rematados en subasta pública por el Tesorero Municipal de este Distrito, si nadie se presenta a reclamarlos como suyos y para que sirva de formal notificación se fija el presente edicto hoy diez y ocho de Enero de 1928 a las dos de la tarde.

El Alcalde,

NOR M. DEL CID G.

El Secretario,

Santiago Bonache.

30 vs.—28

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Boquerón,

Al público en general, hace saber:

Que en poder del señor José Domingo Candanedo se encuentran depositados dos cerdos como de diez meses de edad, color negro y sin señal alguna.

Estos animales han sido denunciados por el mismo señor Candanedo como animales vagos por conocerlos vagando desde hace como ocho meses en el barrio de Jaramillo sin dueño conocido. Para si alguno se crea con derecho a reclamarlos al tenor del artículo 1601 del Código Administrativo, se fija este aviso en lugar público de esta Alcaldía por el término de treinta días; vencido este término serán rematados por el señor Tesorero en subasta pública.

Copia del presente aviso se enviará al señor Secretario de Gobierno y Justicia por conducto del señor Gobernador para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Boquerón, Enero 17 de 1928.

El Alcalde,

R. DEL CID.

El Secretario,

José Santos Guevara.

30 vs.—30

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito,

al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Pedro Guerra, de esta naturaleza y vecindad, se encuentra depositado un caballo, colorado, sangre fina, gordo, en buen estado, como de siete años de edad, marcado a fuego así:

T-C

en la pulpa del lado de montar y en la paleta del mismo lado así:

J-

Dicho animal ha sido denunciado ante esta Alcaldía por el mismo señor Guerra, dando cumplimiento a lo prescrito en el artículo 1600 del Código Administrativo, por encontrarse vagando en lugar denominado «El Guásmo», de esta jurisdicción, desde hace dos años más o menos, sin conocerle dueño a pesar de las investigaciones que él ha hecho.

Por tanto el suscrito Alcalde en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 1601 del mismo Código, fija el presente edicto en lugar público de esta Alcaldía y en los más concurridos de esta cabecera, por el término de treinta días hábiles y copia del mismo se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Vencido el término fijado, sin que se presente alguien a hacer valer sus derechos, dicho semoviente será avaluado por peritos y rematado por el Tesorero Municipal del Distrito, en pública subasta.

Océ, 14 de Enero de 1928.

El Alcalde Municipal,

LUCIANO MIRONES F.

El Secretario,

Pedro P. Torres.

30 vs.—30